

El papel del notario en la Ley de Jurisdicción Voluntaria



Este documento informa
sobre el papel del notario
en la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Documento adaptado y validado
por Plena inclusión Cantabria.



Imágenes: Freepick

“© Lectura fácil Europa. Logo: Easy to Read. Más información en www.easy-to-read.eu”

1. **¿Qué es la Ley de Jurisdicción Voluntaria?..... Página 2**
2. **Cuáles son las nuevas competencias de los notarios con la Ley de Jurisdicción Voluntaria Páginas 3-14**
 - 2.1 Matrimonios, separaciones y divorcios
 - 2.2 Sucesiones
 - 2.3 Conciliación ante notario
 - 2.4 Reclamación de deudas dinerarias no contradichas
 - 2.5 Subasta notarial
 - 2.6 Expedientes en materia mercantil
3. **El Consejo General del Notariado..... Página 15**

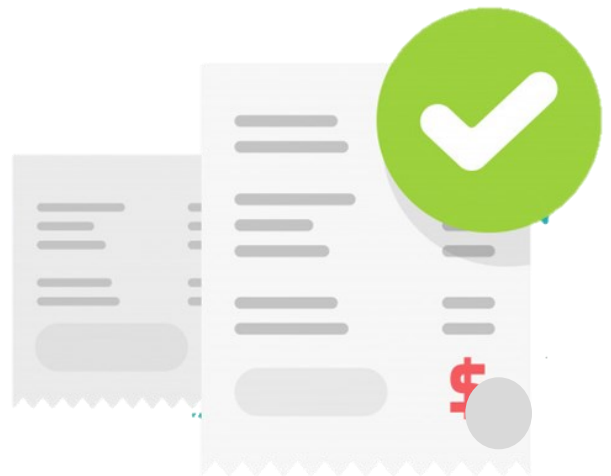
1. ¿Qué es la Ley de Jurisdicción Voluntaria?

La Ley de Jurisdicción Voluntaria comenzó a usarse el 23 de julio de 2015.

Esta ley introduce cambios para que los notarios puedan actuar en algunos actos legales para los que están preparados y en los que antes de esta ley solo podían actuar los jueces.

Así se asegura un buen uso y reparto de los recursos públicos.

Con esta ley los ciudadanos pueden hacer algunos trámites más rápido, sin pasar por un juzgado y con la misma seguridad.



2. ¿Cuáles son las nuevas competencias de los notarios con la Ley de Jurisdicción Voluntaria?

La Ley de Jurisdicción Voluntaria ha dado a los notarios más competencias para solucionar algunos temas que antes solo podían hacer los jueces.



Son sobre todo aspectos relacionados con:

- Matrimonios, separaciones y divorcios
- Sucesiones
- Conciliación ante notario
- Reclamación de deudas dinerarias no contradichas
- Subasta notarial
- Expedientes en materia mercantil



2.1 Matrimonios, separaciones y divorcios

- **Matrimonios**

Desde finales de julio de 2015
los ciudadanos pueden casarse ante notario.

Un matrimonio ante notario
es igual que un matrimonio ante un juez.

En la ceremonia el notario lee
los artículos del Código Civil
donde aparecen los derechos y deberes de los novios.
Estos artículos son el 66, 67 y 68.

Cuando los novios dan el sí quiero
firman la **escritura pública**
delante de 2 testigos
que aseguran que se han casado voluntariamente.
Después el notario envía una copia al Registro Civil.



Escritura pública

Documento público que
asegura que lo que se recoge
en él es cierto y legal.

- **Separaciones o divorcios**

A partir de la Ley de Jurisdicción Voluntaria un notario puede separar o divorciar a 2 personas siempre que estén de acuerdo

y no tengan hijos menores a su cargo ni con la capacidad jurídica modificada.

En estos casos aunque estén de acuerdo la separación o el divorcio la tiene que hacer un juez.

En la separación o divorcio además del notario o del juez también participa un abogado que acuerda entre las partes implicadas las condiciones de la separación o divorcio.

Todos los acuerdos se recogen en un documento que se llama convenio regulador.



Sucesiones

- **Adaptación de la herencia a beneficio de inventario**

Cuando una persona recibe una herencia tiene 2 opciones: aceptarla o rechazarla.

Para hacer las 2 cosas necesita ir al notario.

Cuando una persona acepta una herencia puede hacer 2 cosas:

- 1.** Aceptación pura y simple.

Los herederos reciben los bienes, las deudas y las cargas de la persona fallecida.

- 2.** Aceptación a beneficio de inventario.

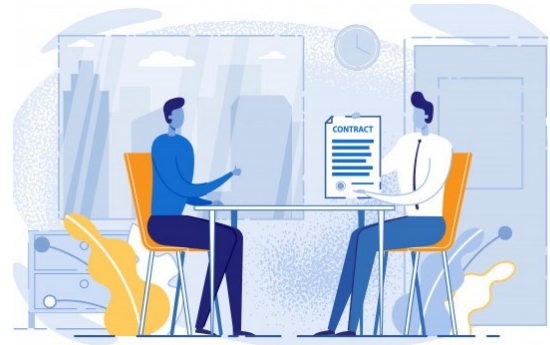
La persona que recibe la herencia no tiene que pagar las deudas con sus bienes o propiedades, ya que se pagarán solo con la herencia.

Para poder hacer esto tiene que haber un inventario de los bienes que deja la persona fallecida.

Los inventarios los hacen los notarios.

- **Declaración de herederos abintestato**

Cuando una persona muere sin hacer testamento la Ley de Jurisdicción Voluntaria permite al notario declarar herederos de forma exclusiva sin necesidad de pasar por un juzgado. Estos herederos son conocidos como herederos abintestato.



Requerimiento de herederos

Cuando una herencia tiene varios herederos uno de los herederos puede poner a otro un plazo de 30 días para que decida si acepta o no la herencia.

Si no responde se considerará que acepta la herencia.

Para hacer este trámite el notario envía un acta de notificación al heredero.

En el acta le informa de la situación y de las consecuencias.

- **Albacea y contador-partidor dativo**

Muchas veces los herederos no se ponen de acuerdo para repartir la herencia. Cuando esto pasa el heredero que no está de acuerdo puede paralizar los trámites de la herencia.

Con la Ley de Jurisdicción Voluntaria si la mitad de los herederos están de acuerdo en repartir la herencia pueden pedir a un notario que nombre a un contador-partidor dativo que se encarga de hacer el reparto.

El notario tiene que realizar el control de que el contador-partidor dativo ha hecho un reparto justo de los bienes.



- **Testamentos cerrado, ológrafo y oral**

La nueva ley dice que todos los testamentos tienen que ser notariales.

Esto significa que el notario puede hacer todo el proceso.

Las **fases** de un testamento son:

- Presentación
- Verificación
- Apertura
- **Protocolización** de testamentos no notariales.

Los testamentos no notariales son los testamentos **cerrados**, los **ológrafos** y los **orales**.

Protocolización de un testamento

Convertir un testamento no notarial en un testamento público y oficial.

Testamento cerrado

La persona que hace el testamento solo se lo cuenta al notario.

El notario después del fallecimiento tiene que revelar la última voluntad del fallecido.

Testamento ológrafo

Una persona mayor de edad escribe su testamento de su puño y letra pero no se lo entrega al notario.

Testamento oral

Una persona que está a punto de fallecer o en peligro de muerte hace su testamento de manera oral delante de unos testigos.

Conciliación ante notario

La conciliación es un proceso legal que se hace entre 2 o más personas cuando no están de acuerdo en algo.

La conciliación evita juicios en los tribunales.

El notario solo permitirá que se haga un acuerdo de conciliación cuando sea legal y se respeten los derechos de todas las personas relacionadas con el acuerdo.



Reclamación de deudas dinerarias no contradichas

Cuando una persona tiene deudas económicas que no ha pagado y a las que no se opone, la Ley de Jurisdicción Voluntaria permite que el **acreedor** pueda reclamar el dinero usando los documentos legales que aseguren que la deuda existe.



Acreedor

Persona autorizada para exigir un pago o cumplimiento de una obligación.

Si todo es correcto, el notario hace un acta de reclamación de deuda y en ese momento el acreedor ya puede reclamar la deuda.

Si en 20 días el deudor no ha pagado la deuda
ni se ha opuesto a ella
el acreedor puede demandar al deudor
y el juzgado puede embargar
los bienes del deudor.

Hay algunos casos en los que no se pueden hacer
este tipo de reclamaciones:

- Reclamar deudas entre empresarios y consumidores.
- Reclamar deudas en las comunidades de propietarios.
- Reclamar pensiones alimenticias a favor de menores
o de personas con la capacidad jurídica modificada.
- Reclamar deudas de la administración pública.

Subasta notarial

La Ley de Jurisdicción Voluntaria permite a los notarios hacer subastas voluntarias.

Una subasta voluntaria es la que puede iniciar cualquier persona para vender sus bienes.

Antes de convocar la subasta el notario tiene que verificar la petición, dar fe de la identidad de la persona o entidad que subasta sus bienes.

La convocatoria de una subasta se hace siempre a través del Portal de Subastas de la web del Boletín Oficial del Estado (BOE).

El BOE asegura que el procedimiento es transparente, seguro y sin engaños.

Después de la subasta la ley obliga a firmar una **escritura pública** para validar la transmisión de los bienes.



Expedientes en materia mercantil

La Ley de Jurisdicción Voluntaria permite a los notarios:

- Tomar las medidas escritas en las **leyes mercantiles** en los casos de hurto, robo, pérdida o destrucción de **títulos o valores**.
- Recibir en depósito bienes, muebles, valores o efectos mercantiles.
- Nombrar **peritos** en los contratos del seguro cuando no haya acuerdo entre los propuestos por el asegurador y el asegurado.

Leyes mercantiles

Conjunto de normas y leyes que regulan el comercio.

Títulos o valores

Documentos que dan derechos privados a su propietario.

Perito

Persona experta en una materia.

3. El Consejo General del Notariado

El Consejo General del Notariado

está formado por los **decanos**
de los Colegios Notariales
de las 17 comunidades autónomas
y agrupan a casi 3.000 notarios españoles.

Puedes conocer nuestros servicios en cualquier notaría
y en el Colegio Notarial de tu Comunidad Autónoma.

Decano

Persona que preside
una facultad
o un colegio profesional.



**CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO**



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

www.notariado.org